

F917968
Contro Diopnostico Veterinorio
200.513.388-5

USD 1.700.00003/01

Capital: USD 1.500.000

Debo(Debemos) y pagaré(pagaremos) incondicionalmente y a la orden del Banco Santander-Chile, sociedad anónima bancaria constituida de conformidad a la legislación de la República de Chile, en adelante "el Banco", en su oficina MATRIZ ubicada en BANDERA 140, COMUNA D, SANTIAGO ciudad de _, lugar del pago, la , comuna de UN MILLÓN Y QUINIENTOS MIL DOLARES suma de USD 1.500.000), valor de un préstamo que he(hemos) recibido en dinero efectivo, a mi(nuestra) entera satisfacción. El capital adeudado devengará desde esta fecha y hasta su vencimiento, la tasa de interés definida en el número "1 " siguiente, por el número de días efectivamente transcurrido, sin perjuicio del interés en caso de mora, simple retardo o prórroga: % anual vencido, calculada en base a 1) Tasa Fija del 6,07 días y por el número de días efectivamente transcurridos, en adelante "la Tasa Fija". 2) Tasa Variable LIBO o LIBOR para operaciones en _, en adelante "la Tasa Base LIBO o LIBOR", a __ incrementada en puntos porcentuales este incremento en adelante denominado "el Spread". Para estos efectos, la Tasa Base LIBO o LIBOR que corresponda a la moneda en que se adeuda este pagaré, será la tasa anual para un período equivalente al Período de Intereses, igual a la tasa (redondeada, de ser necesario, al múltiplo entero superior más cercano a 1/16 de 1%) para depósitos en la moneda extranjera en que se encuentra expresada esta obligación, publicada por la British Bankers Association, Interest Settlement Rates Pages, en los sistemas informativos Bloomberg o Reuters, en adelante cada uno "el Sistema Informativo" y conjuntamente "los Sistemas Informativos", a elección del acreedor o tenedor legítimo de este pagaré, a las 11:00 horas A.M., hora de Londres, en adelante "la Hora Especificada", del día hábil de inicio del correspondiente Período de Intereses, las que serán certificadas por Banco Santander-Chile o por Banco Santander Central Hispano S.A. o por Banco Santander Central Hispano S. A. New York Branch o por Banco Santander Central Hispano S. A. London Branch, en sus oficinas en Santiago de Chile, Madrid de España, New York de USA, Londres del Reino Unido, respectivamente, en adelante "los Bancos de Referencia", a elección del acreedor o tenedor legítimo de este pagaré. En caso que no fuere posible acreditar debidamente la Tasa Base LIBO o LIBOR, o fuera objetada por el suscriptor o por los demás obligados al pago, se aplicará el promedio aritmético con cuatro decimales (redondeado, de ser necesario, al múltiplo entero superior más cercano a 1/16 de 1%) de las tasas de interés a las que sean ofrecidos a los Bancos de Referencia (según se define en este pagaré) depósitos en la moneda extranjera en que esté expresada esta obligación, por una duración similar al respectivo Período de Intereses de este pagaré y de un monto similar al capital respecto del cual se aplica el respectivo Período de Intereses, en el Mercado Interbancario de Londres, a las 11:00 horas A.M. (hora de Londres), en el mismo día de inicio del respectivo Período de Intereses. Si no fuere posible, por cualquier razón, establecer la Tasa Base LIBO o LIBOR en la forma antedicha, la tasa base LIBO o LIBOR para dicho Período de Intereses será igual a la tasa de interés informada por el Banco Central de Chile,

Suscriptor:

documento se encuentra exento del pago de Impuesto de Timbres y Estampillas, según D.L. Nº 3.475, artículo 24 Nº 16.-

Pagaré Crédito III B 5 - Versión Enero 2013

Hoja 1 de 8

como tasa LIBOR para operaciones en la moneda en que se adeuda este pagaré,

Forma parte del Pagaré Nº	, suscrito a la orden de Banco Santander-Ch	ile,
por		

según el plazo, código y sigla determinados por el Banco Central de Chile en el mismo día de inicio del respectivo Período de Intereses.

Para los efectos de acreditar tales Tasas Bases, el Banco podrá utilizar cualquier medio de prueba, incluyendo certificados emitidos por los Bancos de Referencia o por el Banco Central de Chile. El suscriptor acepta desde ya los procedimientos de prueba y comprobación de las tasas de interés referidos, como válidos, suficientes y definitivos para su determinación.

CALENDARIO DE PAGOS

El pago del capital e intereses se sujetará al siguiente calendario:

Nº Cuota	Fecha Vencimiento	Capital ()	Interés ()	Monto Cuota ()
1	20/12/2019	USD 300.000				
2	14/12/2020	USD 300.000				
3	9/12/2021	USD 300.000				
4	5/12/2022	USD 300.000				
5	1/12/2023	USD 300.000				
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32				<u> </u>		
33						
34		200		N-201111		
35						
36						
37						
38						

Pagaré Crédito III B 5 - Versión Enero 2013.

Hoja 2 de 8

Forma parte del Pagaré Nº	, suscrito a la orden de Banco Santander-Chile
nor	

Nº Cuota	Fecha Vencimiento	Capital ()	Interés ()	Monto Cuota ()
39							
40							

El recuadro "**Interés ()**" sólo es aplicable si la tasa que rige para este pagaré es la indicada en el numeral 1) del párrafo INTERESES del presente pagaré.

El pago de la obligación se realizará mediante fondos inmediatamente disponibles, sin deducción de ningún impuesto, imposición, embargo o arancel de cualquier naturaleza presente o futuro que puedan establecerse bajo las leyes de la República de Chile, los que serán de cargo del suscriptor y otros obligados conforme al presente Pagaré.

La obligación de que da cuenta el presente pagaré corresponde a una operación de crédito de dinero en moneda extranjera y, por ende, su capital y los intereses son pagaderos en la misma moneda adeudada, en conformidad a las normas del Banco Central de Chile y artículo 20, inciso segundo, de la Ley N° 18.010, del año 1981.

En caso de cobro judicial de este Pagaré, corresponderá al suscriptor y demás obligados al pago, acreditar los pagos que se hubieren efectuado.

INTERÉS POR MORA

En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación se capitalizarán los intereses vencidos y se devengará, según el caso, desde la misma mora o simple retardo y hasta la fecha de pago efectivo, un interés penal igual: (a) A la Tasa Fija más un spread de _____puntos porcentuales _____, en el caso de la aplicación de la Tasa Fija mencionada en el numeral 1) precedente y que no podrá exceder de la tasa máxima para operaciones expresadas en moneda extranjera; (b) A la Tasa Base LIBO o LIBOR, según el caso, más el spread, incrementada con ____ puntos porcentuales anuales, o a la tasa máxima para operaciones de crédito de dinero expresadas en moneda extranjera, cualquiera de ambas que fuere la más alta, en el caso de la aplicación de la Tasa Variable mencionada en el numeral 2) precedente.

PRÓRROGA DE PLAZO POR DÍAS INHÁBILES

Cualquier fecha para el pago de capital y/o intereses que corresponda a día inhábil bancario, prorrogará el plazo para el pago hasta el día hábil bancario inmediatamente siguiente, debiendo el respectivo pago incluir, además, los intereses que correspondan a los días comprendidos en la prórroga.

EXIGIBILIDAD ANTICIPADA

El Banco podrá hacer exigible el pago total de la suma de la deuda o del saldo a que ésta se halle reducida, considerando la presente obligación como de plazo vencido, en caso de mora o simple retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas en que se divide esta obligación, sea de capital y/o intereses, sean consecutivas o no, sin perjuicio de los demás derechos del acreedor.

Junto a lo anterior se podrá hacer exigible el presente pagaré, al arbitrio exclusivo del Banco, en forma anticipada si el o los obligados a su pago cayeren en insolvencia, entendiéndose para todos los efectos que existe insolvencia de su parte si (i) si el suscriptor y/o cualquiera de los obligados al pago en este pagaré cesare en el pago de cualquier otra obligación, contraída con el mismo Banco Santander-Chile o con terceros, siempre que en este último caso, la situación de retardo o morosidad se mantenga por un plazo de 30 días, contados desde la fecha en que el Banco Santander-Chile tome, por cualquier medio conocimiento de ello; (ii) si el suscriptor registra uno o más protestos de cheques, letras de cambio, pagarés y, en general, de cualquier instrumento mercantil, aceptado, suscrito, girado o avalado por él, relacionado o no con el presente pagaré; sea en favor del Banco o de terceros, siempre que en este último caso, esta situación se mantenga por un plazo de 30 días, contados desde la fecha en que el Banco tome, por cualquier medio, conocimiento de ello; (iii) si el suscriptor y/o cualquiera de los obligados al pago en este pagaré o uno o más de sus acreedores solicitan su quiebra o formulan proposiciones de convenio extrajudicial o judicial; (iv) si por la vía de medidas prejudiciales Pagaré Crédito III B 5 - Versión Enero 2013.

Hoja 3 de 8

Forma parte del Pagaré Nº	, suscrito a la orden de Banco Santander-Chile
por	

o precautorias se obtiene en contra del suscriptor secuestros, retenciones, prohibiciones de celebrar actos o contratos respecto de cualquiera de sus bienes o el nombramiento de interventores; si se trabare embargo de cualquiera de sus bienes o si ocurriere cualquier otro hecho que también ponga en evidencia su insolvencia;

Con este propósito el Banco estará facultado para presentar a cobro el pagaré, en la fecha que haya(mos) incurrido en alguna de las causales que le dan derecho para exigir el pago inmediato de este pagaré, y proceder a su protesto si ello fuere necesario.

PREPAGOS

Si el capital por el que se suscribe este pagaré supera el equivalente a 5.000 U.F., todo pago anticipado, sea total o parcial, de las sumas adeudadas por el presente pagaré, será convenido libremente entre el suscriptor y el Banco Santander-Chile o quien le suceda en sus derechos. A falta de acuerdo, el suscriptor podrá en todo caso anticipar el pago, total o parcialmente, pagando el capital cuyo pago se anticipa más los intereses estipulados en este instrumento, devengados y no pagados a la fecha del prepago, calculados sobre el saldo insoluto, y además los intereses estipulados en este instrumento, calculados sobre el capital prepagado desde la fecha del prepago hasta el vencimiento pactado o hasta el vencimiento de la última cuota del capital que se prepaga en todo o parte, en su caso.

Si el monto por el que se suscribe este pagaré no supera el equivalente a 5.000 U.F., en caso de prepago, y además de los intereses calculados hasta la fecha de éste, el suscriptor deberá pagar la comisión de prepago máxima que el Art.10 de la Ley Nº 18.010 permite a las partes convenir.

Ningún prepago parcial podrá ser inferior al 25% del saldo de la obligación, salvo que lo consintiere el acreedor al momento del prepago.

Para determinar la equivalencia de la moneda extranjera con relación a la Unidad de Fomento, se estará a la paridad observada de la moneda en que se adeude este pagaré y al valor de la Unidad de Fomento que haya fijado el Banco Central de Chile para el día de la suscripción del presente pagaré.

CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y OTROS

El Banco Santander-Chile queda facultado en forma irrevocable, sin que ello importe obligación, para cargar la(s) cuenta(s) corriente(s) y/o de ahorro y/o cualquiera otra acreencia que mantenga(n) en el Banco el(los) suscriptor(es) y cualquiera de los obligados al pago, para hacerse pago de todas las cantidades que se hicieren exigibles en virtud del presente pagaré.

INDIVISIBILIDAD Y SOLIDARIDAD

Todas las obligaciones que emanen de este pagaré serán solidarias para el(los) suscriptor(es), avalista(s) y demás obligados al pago, y serán indivisibles para sus herederos y/o sucesores conforme a los Artículos 1.526 Nº 4 y 1.528 del Código Civil.

TRIBUTACIÓN Y GASTOS

Los impuestos, derechos notariales y demás gastos que irrogue o que afecten a este pagaré o al crédito de que él da cuenta o de sus intereses, su modificación, prórroga, pago, cobranza judicial o extrajudicial u otra circunstancia relativa a aquél o aquéllos o producida con ocasión o motivo del(de los) mismo(s) será(n) de exclusivo cargo del(de los) suscriptor(es).

INCREMENTO DE COSTO DE FONDOS

Atendido que la tasa de interés que se ha convenido en el presente pagaré está basada en el costo que el Banco, como intermediario financiero, debe a su vez pagar por los fondos con los que se financia esta colocación, el(los) suscriptor(es) declara(n) y acepta(n) que dicha tasa se incremente en igual monto o porcentaje en que eventualmente varíe el costo de fondos, sea con ocasión de impuestos (salvo impuestos a la renta), incremento en los porcentajes de encaje, reserva técnica o cualquier otra exigencia legal o reglamentaria, sea en cuanto a su monto, o la forma de calcular tales exigencias y que en definitiva derive en un mayor costo de fondos para el Banco.

Pagaré Crédito III B 5 - Versión Enero 2013.

Hoja 4 de 8

•		a la orden de Banco Santander-C
PROTESTO		
Sin protesto. El(Los) susci al Banco Santander-Chile efectuarlo, podrá realizar d el funcionario público que	riptor(es) y/o avalista(s) del pro de la obligación de protesto de ficha diligencia, a su elección e corresponda. En todo caso, en guen con este motivo serán de	el mismo, pero si éste optar en forma bancaria o notarial n el evento de protesto los g
Al vencimiento del plazo renovaciones, el Banco ao con facultad para autoconti y expresamente facultado y de la tasa de interés que tasa máxima que la ley produzca todos sus efectos	ONES PARA PRÓRROGAS Y de una o más cuotas, o d ctuando en nombre y represer ratar, podrá prorrogarlas y/o re e instruido, y en estos casos d regirá durante el nuevo períod permita estipular. Bastará para s, la constancia que deje el Bar	le alguna de sus prórrogas ntación del(de los) suscripto enovarlas, quedando desde l lejará constancia del nuevo do, la que no podrá exceder a que la prórroga y/o renova nco en el pagaré o en hoja a
con la nueva fecha de ven	cimiento con la indicación de l	a nueva tasa de interés. Se
DOMICILIO Y COMPETEN Para todos los efectos de pago, constituyen domicilio	ICIA este pagaré, el suscriptor, ava o especial en la comuna de	alista(s) y demás obligados
DOMICILIO Y COMPETEN Para todos los efectos de pago, constituyen domicilio perjuicio del que correspondo someten a la competencia de	ICIA	alista(s) y demás obligados cia, a elección del acreedor e Justicia.
DOMICILIO Y COMPETEN Para todos los efectos de pago, constituyen domicilio perjuicio del que correspondo someten a la competencia de	este pagaré, el suscriptor, ava o especial en la comuna de da al de su domicilio o residend de sus Tribunales Ordinarios de , a ²⁶ de ^{DICIEMBRE}	alista(s) y demás obligados , cia, a elección del acreedor e Justicia.
constancia de que cualquie DOMICILIO Y COMPETEN Para todos los efectos de pago, constituyen domicilio perjuicio del que corresponsometen a la competencia de En SANTIAGO Suscriptor CENTRO DIAGNOSTI C.I. ó R.U.T. 2005133885	este pagaré, el suscriptor, ava o especial en la comuna de da al de su domicilio o residend de sus Tribunales Ordinarios de , a 26 de DICIEMBRE	alista(s) y demás obligados cia, a elección del acreedor e Justicia.
Constancia de que cualquie DOMICILIO Y COMPETEN Para todos los efectos de pago, constituyen domicilio perjuicio del que corresponsometen a la competencia de En SANTIAGO Suscriptor CENTRO DIAGNOSTI C.I. Ó R.U.T. 2005133885 Domicilio CONDE 4799, BUENOS	este pagaré, el suscriptor, ava o especial en la comuna de da al de su domicilio o residend de sus Tribunales Ordinarios de , a 26 de DICIEMBRE	alista(s) y demás obligados cia, a elección del acreedor e Justicia.
Constancia de que cualquie DOMICILIO Y COMPETEN Para todos los efectos de pago, constituyen domicilio perjuicio del que corresponsometen a la competencia de En SANTIAGO Suscriptor CENTRO DIAGNOSTI C.I. Ó R.U.T. 2005133885 Domicilio CONDE 4799, BUENOS Apoderado 1 JUAN ROO	este pagaré, el suscriptor, ava o especial en la comuna de da al de su domicilio o residend de sus Tribunales Ordinarios de , a 26 de DICIEMBRE CO VETERINARIO S.A.	alista(s) y demás obligados cia, a elección del acreedor e Justicia. del año 2018
Constancia de que cualquie DOMICILIO Y COMPETEN Para todos los efectos de pago, constituyen domicilio perjuicio del que corresponsometen a la competencia de En SANTIAGO Suscriptor CENTRO DIAGNOSTI C.I. Ó R.U.T. 2005133885 Domicilio CONDE 4799, BUENOS Apoderado 1 JUAN ROO Apoderado 2	este pagaré, el suscriptor, ava o especial en la comuna de da al de su domicilio o residend de sus Tribunales Ordinarios de , a 26 de DICIEMBRE CO VETERINARIO S.A.	alista(s) y demás obligados cia, a elección del acreedor e Justiciadel año 2018 C.I. AAC874403 C.I.
Constancia de que cualquie DOMICILIO Y COMPETEN Para todos los efectos de pago, constituyen domicilio perjuicio del que corresponsometen a la competencia de En SANTIAGO Suscriptor CENTRO DIAGNOSTI C.I. Ó R.U.T. 2005133885 Domicilio CONDE 4799, BUENOS Apoderado 1 JUAN ROO Apoderado 2	este pagaré, el suscriptor, ava o especial en la comuna de da al de su domicilio o residend de sus Tribunales Ordinarios de , a 26 de DICIEMBRE CO VETERINARIO S.A.	alista(s) y demás obligados cia, a elección del acreedor e Justiciadel año 2018 C.I. AAC874403 C.I.
Constancia de que cualquie DOMICILIO Y COMPETEN Para todos los efectos de pago, constituyen domicilio perjuicio del que corresponsometen a la competencia de En SANTIAGO Suscriptor CENTRO DIAGNOSTI C.I. Ó R.U.T. 2005133885 Domicilio CONDE 4799, BUENOS Apoderado 1 JUAN ROO Apoderado 2	este pagaré, el suscriptor, ava o especial en la comuna de da al de su domicilio o residend de sus Tribunales Ordinarios de , a 26 de DICIEMBRE CO VETERINARIO S.A.	alista(s) y demás obligados cia, a elección del acreedor e Justiciadel año 2018 C.I. AAC874403 C.I.
Constancia de que cualquie DOMICILIO Y COMPETEN Para todos los efectos de pago, constituyen domicilio perjuicio del que corresponsometen a la competencia de En SANTIAGO Suscriptor CENTRO DIAGNOSTI C.I. Ó R.U.T. 2005133885 Domicilio CONDE 4799, BUENOS Apoderado 1 JUAN ROO Apoderado 2	este pagaré, el suscriptor, ava o especial en la comuna de da al de su domicilio o residend de sus Tribunales Ordinarios de , a 26 de DICIEMBRE CO VETERINARIO S.A.	alista(s) y demás obligados cia, a elección del acreedor e Justiciadel año 2018 C.I. AAC874403 C.I.

Pagaré Crédito III B 5 - Versión Enero 2013.

Hoja 5 de 8

AVAL(ES) Me(Nos) constituyo(constituimos) en aval(es) sin limitaciones y en solidario(s) de este pagaré. Asimismo, acepto(aceptamos) desde ya l y/o modificaciones que se pudiesen acordar entre el acreedor y deud perfeccionen conforme a lo estipulado en este mismo pagaré, quedan responsabilidad solidaria en carácter de indivisible, no viéndose afector por otras garantías que se hallen constituidas o en adelante se constituidamento este aval y fianza y codeuda sol vigencia mi(nuestra) responsabilidad solidaria aun cuando otras perobligaciones avaladas en cualquier forma, y aunque dicha o dichas tecargo del activo y pasivo del deudor e introduzcan modificaciones a la(El Banco Santander-Chile y quien sus derechos represente, como tar del presente instrumento, quedan desde luego autorizados para renunciar, en todo o en parte, las garantías que actualmente estén cor se constituyan para caucionar las obligaciones a que se refiere el exigirse el cumplimiento de esta obligación a cualquiera de mis sucesores, en conformidad a lo dispuesto en los Artículos 1.526 Nº4 y	las pródor(es) ndo substada é tuyan p lidaria, rsonas erceras (s) socio modifica nstituida presen s(nuest	rrogas, renovacio , inclusive las que bsistente mi(nues esta en forma alguara seguridad de manteniendo plutomen sobre sí se personas se hajedad(es) deudora los futuros tenedo ar, sustituir, alza as o que en el fut te pagaré, pudier tros) herederos			
sucesores, en conformidad a lo dispuesto en los Artículos 1.526 Nº4 y 1.528 del Código Civil. MANDATO PARA ADQUISICIÓN DE MONEDA EXTRANJERA					
cargo a los pagos que el Banco acepte recibir de él (de ellos) en mone en el mercado cambiario formal, por cuenta y riesgo de él (de ellos cantidad suficiente para cubrir la suma adeudada por este pagaré	s), la m , en o	noneda extranjera capital, intereses			
gastos, cumplidos que fueren los requisitos que la normativa vig mandato se otorga al Banco para acceder al mercado cambiario info en la eventualidad que no sea posible hacerlos en el mercado cambiar diferencia cambiaria que se produzca entre la suma en moneda na disposición del Banco y la cantidad de moneda extranjera adquirida, o del tipo de cambio de la correspondiente moneda extranjera, ser suscriptor.	ormal, or rio form cional con oca	cuando correspon nal. Toda y cualqu recibida o puesta asión de la variac			
gastos, cumplidos que fueren los requisitos que la normativa vigmandato se otorga al Banco para acceder al mercado cambiario informen la eventualidad que no sea posible hacerlos en el mercado cambiar diferencia cambiaria que se produzca entre la suma en moneda na disposición del Banco y la cantidad de moneda extranjera adquirida, o del tipo de cambio de la correspondiente moneda extranjera, ser suscriptor. Aval I MATHIESEN SAC	ormal, or rio form cional con oca	cuando correspon nal. Toda y cualqu recibida o puesta asión de la variac			
gastos, cumplidos que fueren los requisitos que la normativa vigmandato se otorga al Banco para acceder al mercado cambiario informen la eventualidad que no sea posible hacerlos en el mercado cambiario diferencia cambiaria que se produzca entre la suma en moneda na disposición del Banco y la cantidad de moneda extranjera adquirida, o del tipo de cambio de la correspondiente moneda extranjera, ser suscriptor. Aval I MATHIESEN SAC C.I. Ó RUT 92.207.000-8 Domicilio AV. DEL PARQUE 4265 PISO 3, CIUDAD EMPRESARIAL, HUECURABA, SANTIAGO	ormal, orio form acional con oca rá de	cuando correspon nal. Toda y cualqu recibida o puesta asión de la variac cargo exclusivo			
gastos, cumplidos que fueren los requisitos que la normativa vigmandato se otorga al Banco para acceder al mercado cambiario informen la eventualidad que no sea posible hacerlos en el mercado cambiario diferencia cambiaria que se produzca entre la suma en moneda na disposición del Banco y la cantidad de moneda extranjera adquirida, o del tipo de cambio de la correspondiente moneda extranjera, ser suscriptor. Aval I MATHIESEN SAC C.I. Ó RUT 92.207.000-8 Domicilio AV. DEL PARQUE 4265 PISO 3, CIUDAD EMPRESARIAL, HUECURABA, SANTIAGO Apoderado 1 RODRIGO OLIVARES URQUIZA	ormal, crio formal, crio formal cicional con ocará de	cuando correspon nal. Toda y cualqu recibida o puesta asión de la variac cargo exclusivo			
gastos, cumplidos que fueren los requisitos que la normativa vigmandato se otorga al Banco para acceder al mercado cambiario infe en la eventualidad que no sea posible hacerlos en el mercado cambiario diferencia cambiaria que se produzca entre la suma en moneda na disposición del Banco y la cantidad de moneda extranjera adquirida, o del tipo de cambio de la correspondiente moneda extranjera, ser suscriptor. Aval I MATHIESEN SAC C.I. Ó RUT 92.207.000-8 Domicilio AV. DEL PARQUE 4265 PISO 3, CIUDAD EMPRESARIAL, HUECURABA, SANTIAGO Apoderado 1 RODRIGO OLIVARES URQUIZA Apoderado 2 GERMAN FAUNDES BRAVO	ormal, crio formal, crio formal cicional con ocará de	cuando correspon nal. Toda y cualqu recibida o puesta asión de la variac cargo exclusivo			
gastos, cumplidos que fueren los requisitos que la normativa vigmandato se otorga al Banco para acceder al mercado cambiario info en la eventualidad que no sea posible hacerlos en el mercado cambiario diferencia cambiaria que se produzca entre la suma en moneda na disposición del Banco y la cantidad de moneda extranjera adquirida, o del tipo de cambio de la correspondiente moneda extranjera, ser suscriptor. Aval I MATHIESEN SAC C.I. Ó RUT 92.207.000-8 Domicilio AV. DEL PARQUE 4265 PISO 3, CIUDAD EMPRESARIAL, HUECURABA, SANTIAGO Apoderado 1 RODRIGO OLIVARES URQUIZA Apoderado 2 GERMAN FAUNDES BRAVO Aval II C.I. Ó RUT	ormal, crio formal, crio formal cicional con ocará de	cuando correspon nal. Toda y cualqu recibida o puesta asión de la variac cargo exclusivo			
gastos, cumplidos que fueren los requisitos que la normativa vigmandato se otorga al Banco para acceder al mercado cambiario info en la eventualidad que no sea posible hacerlos en el mercado cambiario diferencia cambiaria que se produzca entre la suma en moneda na disposición del Banco y la cantidad de moneda extranjera adquirida, o del tipo de cambio de la correspondiente moneda extranjera, ser suscriptor. Aval I MATHIESEN SAC C.I. Ó RUT 92.207.000-8 Domicilio AV. DEL PARQUE 4265 PISO 3, CIUDAD EMPRESARIAL, HUECURABA, SANTIAGO Apoderado 1 RODRIGO OLIVARES URQUIZA Apoderado 2 GERMAN FAUNDES BRAVO Aval II C.I. Ó RUT Domicilio	ormal, crio formocional con ocará de	cuando correspon nal. Toda y cualqu recibida o puesta asión de la variac cargo exclusivo 9.805 436-7 10.335.691-1			
gastos, cumplidos que fueren los requisitos que la normativa vigmandato se otorga al Banco para acceder al mercado cambiario inferencia cambiaria que no sea posible hacerlos en el mercado cambiario diferencia cambiaria que se produzca entre la suma en moneda na disposición del Banco y la cantidad de moneda extranjera adquirida, o del tipo de cambio de la correspondiente moneda extranjera, ser suscriptor. Aval I MATHIESEN SAC C.I. Ó RUT 92.207.000-8 Domicilio AV. DEL PARQUE 4265 PISO 3, CIUDAD EMPRESARIAL, HUECURABA, SANTIAGO Apoderado 1 RODRIGO OLIVARES URQUIZA Apoderado 2 GERMAN FAUNDES BRAVO Aval II C.I. Ó RUT DOMICILIO LA PODE PARQUE ADDRESO LA PODE PARQUE PARQUE ADDRESO LA PODE PARQUE ADDRESO LA PODE PARQUE ADDRESO	ormal, crio form cional con ocará de	cuando correspon nal. Toda y cualqu recibida o puesta asión de la variac cargo exclusivo 9.805.436-7 10.335.691-1			
gastos, cumplidos que fueren los requisitos que la normativa vigmandato se otorga al Banco para acceder al mercado cambiario infe en la eventualidad que no sea posible hacerlos en el mercado cambiario diferencia cambiaria que se produzca entre la suma en moneda na disposición del Banco y la cantidad de moneda extranjera adquirida, o del tipo de cambio de la correspondiente moneda extranjera, ser suscriptor. Aval I MATHIESEN SAC C.I. Ó RUT 92.207.000-8 Domicilio AV. DEL PARQUE 4265 PISO 3, CIUDAD EMPRESARIAL, HUECURABA, SANTIAGO Apoderado 1 RODRIGO OLIVARES URQUIZA Apoderado 2 GERMAN FAUNDES BRAVO Aval II C.I. Ó RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 2	ormal, crio form cional con ocará de	cuando correspon nal. Toda y cualqu recibida o puest asión de la variac cargo exclusivo 9.805.436-7 10.335.691-1			
gastos, cumplidos que fueren los requisitos que la normativa vigmandato se otorga al Banco para acceder al mercado cambiario info en la eventualidad que no sea posible hacerlos en el mercado cambiario diferencia cambiaria que se produzca entre la suma en moneda na disposición del Banco y la cantidad de moneda extranjera adquirida, o del tipo de cambio de la correspondiente moneda extranjera, ser suscriptor. Aval I MATHIESEN SAC C.I. Ó RUT 92.207.000-8 Domicilio AV DEL PARQUE 4265 PISO 3, CIUDAD EMPRESARIAL, HUECURABA, SANTIAGO Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. Ó RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 2 Firma 1 Aval I Firma 2 Aval I Firma 1 Aval II	ormal, crio formal, crio formal, crio formal ccional ccon ocará de	cuando correspor nal. Toda y cualq recibida o puest asión de la variac cargo exclusivo 9.805.436-7 10.335.691-1			
gastos, cumplidos que fueren los requisitos que la normativa vigmandato se otorga al Banco para acceder al mercado cambiario info en la eventualidad que no sea posible hacerlos en el mercado cambiario diferencia cambiaria que se produzca entre la suma en moneda na disposición del Banco y la cantidad de moneda extranjera adquirida, o del tipo de cambio de la correspondiente moneda extranjera, ser suscriptor. Aval I MATHIESEN SAC C.I. Ó RUT 92.207.000-8 Domicilio AV DEL PARQUE 4265 PISO 3, CIUDAD EMPRESARIAL, HUECURABA, SANTIAGO Apoderado 1 RODRIGO OLIVARES URQUIZA Apoderado 2 GERMAN FAUNDES BRAVO Aval II C.I. Ó RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 2 Firma 1 Aval I Firma 2 Aval I Firma 1 Aval II Aval III	ormal, crio formal, crio formal, crio formal ccional ccon ocará de	cuando correspor nal. Toda y cualq recibida o puest asión de la variad cargo exclusivo 9.805.436-7 10.335.691-1			
gastos, cumplidos que fueren los requisitos que la normativa vigmandato se otorga al Banco para acceder al mercado cambiario info en la eventualidad que no sea posible hacerlos en el mercado cambiario diferencia cambiaria que se produzca entre la suma en moneda na disposición del Banco y la cantidad de moneda extranjera adquirida, o del tipo de cambio de la correspondiente moneda extranjera, ser suscriptor. Aval I MATHIESEN SAC C.I. Ó RUT 92.207.000-8 Domicilio AV DEL PARQUE 4265 PISO 3, CIUDAD EMPRESARIAL, HUECURABA, SANTIAGO Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. Ó RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 2 Firma 1 Aval I Firma 2 Aval I Firma 1 Aval II	ormal, crio formal, crio formal, crio formal ccional ccon ocará de	cuando correspor nal. Toda y cualq recibida o puest asión de la variac cargo exclusivo 9.805.436-7 10.335.691-1			
gastos, cumplidos que fueren los requisitos que la normativa vigmandato se otorga al Banco para acceder al mercado cambiario info en la eventualidad que no sea posible hacerlos en el mercado cambiario diferencia cambiaria que se produzca entre la suma en moneda na disposición del Banco y la cantidad de moneda extranjera adquirida, o del tipo de cambio de la correspondiente moneda extranjera, ser suscriptor. Aval I MATHIESEN SAC C.I. Ó RUT 92.207.000-8 Domicilio AV DEL PARQUE 4265 PISO 3, CIUDAD EMPRESARIAL, HUECURABA, SANTIAGO Apoderado 1 RODRIGO OLIVARES URQUIZA Apoderado 2 GERMAN FAUNDES BRAVO Aval II C.I. Ó RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 2 Firma 1 Aval I Firma 2 Aval I Firma 1 Aval II Aval III	crio formal, crio formal, crio formal, crio formal crional cri	cuando correspor nal. Toda y cualqı recibida o puest asión de la variac cargo exclusivo 9.805.436-7 10.335.691-1			

Forma parte del Pagaré Nº ______, suscrito a la orden de Banco Santander-Chile

Forma parte del Pagaré Nº por		, suscrito a la orden d	le Banco Santander-Chile
cónyuge(s), para cons acepto(amos) desde renovación de este pag	a continuación stituirse en aval, ya, todas y cu garé como tambie	AL(ES) suscribe(n) autoriza(n) of fiador y codeudor solida ualquier modificación, próén cualquier acuerdo, convo de pagar las obligacione	rio. Declaro(amos) que rroga, resuscripción d renio y contrato entre e
Don(ña)			C.I
Como cónyuge del aval Don(ña)			C.I
Como conyuge dei avai Don(ña)	H		C.I.
Como cónyuge del aval Don(ña)	I III		C.I
Como cónyuge del aval	I IV		-
Cónvuge Aval I	Cónvuge Aval	II Cónyuge Aval III	Cónyuge Aval IV

Pagaré Crédito III B 5 - Versión Enero 2013.

Hoja 7 de 8

Forma parte del Pagaré Nºpor	, suscrito a la orden de Banco Santander-Chile
AUTORIZACIÓN NOTARIAL	
Autorizo la(s) firma(s) de:	
Suscriptor o Apoderado(s):	
- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	C.I
Don(ña)	C.I
Don(ña)	C.I
Todos en representación del suscriptor	
Aval(es):	
• •	C.I
	C.I
Todos en representación del aval I	
Don(ña)	C.I.
	C.I
Todos en representación del aval II	
Don(ña)	C.I
	C.I.
Todos en representación del aval III	
Don(ña)	C.I
Don(ña)	C.I
Todos en representación del aval IV	
Cónyuge(s) de aval(es):	
Don(ña)	C.I.
	C.I.
	C.I
Don(ña)	
En, ade	del año
	'ARIO
NOT	7 H H T